

Resolución 282 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS) y el Expte. N.° 072-BT-INICIO-REGUL-2026.

Considerando:

Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que los lotes de interés social tienen por fin único y exclusivo satisfacer una necesidad básica como es la vivienda para las familias de extrema necesidad;

Que mediante Ordenanza N° 1594-CM-2006, se crea el Banco de tierras Municipal y por Resolución N.° 1412-I-2010, se transfiere a este Instituto su gestión;

Que, funciona ante el IMTVHS el Registro de Demanda de Soluciones Habitacionales Municipal concentrado en él, las demandas de inmuebles sociales que posee nuestra ciudad;

Que de los registros obrantes en el IMTVHS consta que el lote con la nomenclatura catastral provisoria 19-2H-014-05, ubicado en el Barrio Frutillar Norte, se encuentra dentro del dominio privado municipal;

Que el lote 19-2H-014-05, el cual fue adquirido mediante la Ordenanza N.° 2314-CM-2012 y posteriormente dado de baja por Resolución N.° 72-IMTVHS-2025 a la **Sra. Ispuerto Claudia Belén (DNI 35.817.161)** y el **Sr. Uribe Osvaldo (DNI 37.254.160)** por abandono del mismo.

Que a la **Sra. Arriagada Pamela de los Ángeles (DNI 34.714.397)** se le otorgó un Acta de Pre-Adjudicación del Banco de Tierras, respecto al lote 19-2H-014-05 con fecha 21 de mayo de 2025 y cuyo Proyecto no terminó su curso debido a que la Sra. Arriaga abandonó el lote.

Que la **Sra. Valle Sandra Belén (DNI 30.917.257)** se encuentra en el Registro de Demanda de Soluciones Habitacionales Municipal y cumple con los requisitos sociales para acceder al lote por lo que se considera oportuno otorgarle la Pre-Adjudicación de dicho inmueble,

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social RESUELVE

ARTÍCULO 1º) **PREADJUDICAR** a la **Sra. Valle Sandra Belén (DNI 30.917.257)** el inmueble con nomenclatura catastral provisoria 19-2H-014-05, ubicado en el Barrio Frutillar Norte, por cumplimentar con los requisitos exigidos para acceder a un lote de interés social.

ARTÍCULO 2º) **EMITIR** el Acta de Preadjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 3º) **CONFECCIONAR** el respectivo Proyecto de Ordenanza para la adjudicación del lote con nomenclatura catastral provisoria 19-2H-014-05.

ARTÍCULO 4º) **DEJAR CONSTANCIA** en el legajo de Inscripción del Registro de Demandantes de Soluciones Habitacionales Municipal, que se ha procedido a dar solución habitacional.

ARTÍCULO 5º) La presente Resolución será refrendada por el presidente, vicepresidente y/o Vocal.

ARTÍCULO 6º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 12/08/2026